



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11303

Visto:

La presentación realizada mediante Nota D 996 del Libro 72, por la Sra. Ana María Delaloye, y...

Considerando:

Que, mediante la nota referida en el visto, la presentante se dirige a esta Comuna solicitando la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias correspondiente a la Partida 003785.

Que, se acompaña informe del Departamento Tasas donde surge que la contribuyente adeuda en concepto de TGI; los periodos 10, 11 y 12 del año 2019, periodos 01 al 12 del año 2020, periodos 01 al 12 del año 2021, periodos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 del año 2022, por un monto de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Cincuenta y Seis con 05/100 (\$131.056.60).

Que, del mismo informe surge que la deuda en concepto de OSM; comprende los periodos 10, 11 y 12 del año 2019, periodos 01 al 12 del año 2020, periodos 01 al 12 del año 2021, periodos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 del año 2022, por un monto de Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 33/100 (\$92.598.33).

Que, la Sra. Ana María Delaloye, en su condición de jubilada manifiesta que se ha visto impedida de cumplimentar las obligaciones de pago por la deuda documentada que mantiene con esta Comuna, asimismo su esposo se encuentra desempleado por efectos post pandemia.

Que, de acuerdo al informe de la Licenciada en Trabajo Social agregado a las presentes actuaciones administrativas, surge con claridad que la Sra. Ana María Delaloye no se encuentra en condiciones socio económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Ana María Delaloye, D.N.I. N°17.329.855, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida 003785 del inmueble ubicado en calle Seguí N°127 de ciudad.

Artículo 2º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Ana María Delaloye, D.N.I. N°17.329.855 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida 003785 del inmueble ubicado en calle Seguí N°127 de ciudad.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N°7.266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Ana María Delaloye, D.N.I. N°17.329.855, en el domicilio de calle Seguí N°127 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Fdo.: Viviana Sansoni - Vicepresidente a/c.
- Srita. Vanesa Zanandrea - Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de julio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de agosto de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11303 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno